

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta
de ejemplares: Ruebla, 23.
BURGOS. — Teléfono 1238.

Ejemplar: 25 cts. — Atrasado: 50 cts. — Suscripción: Trimestre: 2250 pesetas.

AÑO IV DOMINGO, 21 MAYO 1939. — AÑO DE LA VICTORIA NÚM. 141

S U M A R I O

G O B I E R N O D E L A N A C I O N

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO del Día de la Victoria (19 de mayo de 1939), concediendo el Collar de la Orden de Isabel la Católica a Su Excelencia el Doctor Antonio de Oliveira Salazar, Presidente del Consejo de Ministros de la República Portuguesa.—Pág. 2757.

Otro del Día de la Victoria (19 de mayo de 1939), concediendo la Gran Cruz de Isabel la Católica a S. E. el Embajador y Secretario General del Ministerio de Negocios Extranjeros de Portugal, Luis Teixeira de Sampayo.—Página 2757.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 12 de mayo de 1939 aclarando la de 23 de noviembre de 1938, por la que fué separado del servicio D. Eusebio Cañas Checa, funcionario de Prisiones.—Páginas 2757 y 2758.

Otra de 15 de mayo de 1939 reintegrando como Presidente de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a D. Luis Vallejo Quero.—Página 2758.

Otra de 15 de mayo de 1939 reintegrando como Teniente Fiscal de la Audiencia de Zaragoza a don Rafael Losada Azpiazu.—Página 2758.

Órdenes de 15 de mayo de 1939 reintegrando como Magistrados de las Audiencias territoriales de Sevilla, Zaragoza, La Coruña, Pamplona y Granada a los señores que se citan.—Páginas 2758 y 2759.

Otras de 15 de mayo de 1939 reintegrando como Magistrados de las Audiencias provinciales de Bilbao, Salamanca, Cádiz, Badajoz, Pontevedra y Palencia.—Página 2759.

Otras de 16 de mayo de 1939 nombrando, con carácter interino, Jueces de 1.ª Instancia e Instrucción del Distrito número 2 de Almería y de Orceira.—Página 2759.

Otras de 17 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Secretarios judiciales que se mencionan.—Páginas 2759 y 2760.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 20 de mayo de 1939 señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la tercera decena del mes de mayo.—Página 2760.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 9 de mayo de 1939 resolviendo expedientes de depuración de varios funcionarios del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.—Páginas 2760 y 2761.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

E J E R C I T O

Colocación de Escalas.—Orden de 16 de mayo de 1939 señalando el empleo y puesto que debe ocupar en la Escala del Instituto el Comandante de la Guardia Civil D. Bernardo Sánchez Visaires.—Página 2766.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden de 28 de abril de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Brigada D. Manuel López Márquez y otros.—Páginas 2761 a 2766.

Recompensas.—Orden de 17 de mayo de 1939 concediendo las recompensas que se indican al Soldado Agustín Hernández y otros.—Páginas 2766 y 2767.

Retiros.—Orden de 17 de mayo de 1939 pasando a la situación de retirado el Teniente Coronel de Infantería, en reserva, D. Castor Calviño Sabucedo.—Página 2767.

Señalamiento de Haber Pasivo.—Orden de 15 de mayo de 1939 señalando haber pasivo al Comandante de Infantería D. Antonio Almazán Abudo.—Página 2767.

Otra de 15 de mayo de 1939 id. al Comandante de Infantería D. Manuel Escribano Román.—Página 2767.

M A R I N A

Medalla Militar.—Orden de 10 de mayo de 1939 concediendo la Medalla Militar al Teniente de Navío D. Manuel de Mora-Figueroa.—Página 2767.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Antigüedades.—Orden de 13 de mayo de 1939 asignando antigüedad y puesto en el empleo que desempeñan al Coronel de Artillería D. Antonio Sargadía Ramos y otros.—Páginas 2767 y 2768.

Asimilaciones.—Orden de 17 de mayo de 1939 cesando en la asimilación de Sargento-Practicante D. Manuel Ortega Ortigüela.—Página 2768.

Bajas.—Orden de 15 de mayo de 1939 causando baja en el empleo de Teniente provisional Auxiliar de

Estado Mayor D. Amado Salgueiro Spinola.—Página 2768.

Otra de 15 de mayo de 1939 cesando en el empleo de Alférez provisional de Infantería D. Juan Huertas García.—Página 2768.

Otra de 15 de mayo de 1939 id. el id. D. Guillermo Mir Nadal.—Página 2768.

Otra de 15 de mayo de 1939 id. el Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad el Soldado Luis Grau Busquets.—Página 2768.

Benemérito Cuerpo de Mutilados (Aumento de pensión).—Orden de 15 de mayo de 1939 concediendo aumento de pensión sobre la que disfruta el Caballero Mutilado Absoluto D. Higinio Piñón Gallego.—Página 2768.

(Ingreso).—Orden de 15 de mayo de 1939 concediendo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al Alférez provisional D. José Lladó Lara.—Páginas 2768 y 2769.

Colocación en las Escalas.—Orden de 11 de mayo de 1939 señalando los empleos y puestos que deben ocupar en la Escala del Arma el Teniente Coronel de Infantería D. Manuel Pedreira Castro y otros Jefes y Oficiales reingresados.—Página 2769.

Otra de 12 de mayo de 1939 id. el empleo y puesto que debe ocupar en la Escala el Suboficial de Infantería, retirado, D. Abraham González Marcos, reintegrado a la situación de actividad por Orden de 6 del actual (B. O. núm. 128).—Página 2769.

Otra de 12 de mayo de 1939 id. id. D. Juan Murtión Hervias, reintegrado a la situación de actividad por Orden de 29 de abril último (B. O. núm. 123).—Página 2769.

Otra de 13 de mayo de 1939 id. los empleos y puestos que deben ocupar en las escalas respectivas el Comandante de Caballería D. Felipe Santander Morondo y otros Jefes y Oficiales reingresados.—Páginas 2769 y 2770.

Otra de 11 de mayo de 1939 id. el empleo y puesto que debe ocupar en la Escala del Arma el Capitán de Caballería, reingresado, D. Severiano Esteban Escerriaza y otro.—Página 2770.

Otra de 13 de mayo de 1939 id. los empleos y puestos que deben ocupar en las Escalas respectivas el Suboficial de Caballería D. Vidal Báñez García y otras Clases reingresadas.—Página 2770.

Otra de 11 de mayo de 1939 id. el empleo y puestos que deben ocupar en las Escalas respectivas el Suboficial de Caballería D. Juan Pérez Sánchez y otras Clases reingresadas.—Página 2770.

Otra de 13 de mayo de 1939 id. empleo y puesto en la Escala respectiva al Comandante de Artillería D. Emilio Ruiz del Arbol y Fernández, reingresado.—Página 2770.

Otra de 16 de mayo de 1939 id. id. al Comandante de Artillería D. Ramiro López Sirgado y otros Jefes y Oficiales reingresados.—Páginas 2770 y 2771.

Otra de 12 de mayo de 1939 id. los empleos y puestos que deben ocupar en la Escala del Arma de Ingenieros el Comandante D. Ramiro Rodríguez Borlado Martínez y otro Oficial reingresado.—Página 2771.

Otra de 12 de mayo de 1939 id. id. el Suboficial don

Sebastián Arrizzu Lumbreras y otros reingresados. Página 2771.

Confirmación.—Orden de 15 de mayo de 1939 confirmando en el empleo de Alférez de complemento de Artillería al Capitán D. Luis Charlen García y otros Oficiales.—Página 2771.

Continuación en filas.—Orden de 16 de mayo de 1939 concediendo continuación en filas al Brigada don Antonio Rodríguez Morales y varios Sargentos.—Página 2771.

Declaración de aptitud.—Orden de 13 de mayo de 1939 declarando apto para el ascenso al Teniente de Carabineros D. Angel Gómez Martín y otro.—Página 2771.

Oficialidad de Complemento (ascensos).—Orden de 16 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Intendencia D. Emilio Naviera Lluza.—Página 2772.

Otra de 16 de mayo de 1939 id. al Brigada de Complemento de Ingenieros D. Antonio Jaume Bauza y otros.—Página 2772.

Ingreso.—Orden de 15 de mayo de 1939 concediendo el ingreso en la escala de complemento como Farmacéutico 3.º al Farmacéutico Auxiliar del Ejército D. Pedro Rivera Martínez.—Página 2772.

Rectificaciones.—Orden de 16 de mayo de 1939 rectificando la antigüedad y puesto del Capitán de Infantería D. Ernesto Curto Regito.—Página 2772.

Otra de 17 de mayo de 1939 id. la Orden de retiro de 24 de abril último (B. O. núm. 119), respecto al Arma a que pertenece el Teniente Coronel de Infantería D. Manuel Remec Julian.—Página 2772.

Otra de 16 de mayo de 1939 id. la Orden de retiros de 24 de abril último (B. O. núm. 119), respecto al empleo del Alférez de Infantería D. Adrián Jaramillo Nogaies.—Página 2772.

Otra de 12 de mayo de 1939 id. la id. de 1.º de abril último (B. O. núm. 93), en lo que se refiere al apellido del Suboficial de Infantería D. Félix Revilla Torices.—Página 2772.

Otra de 13 de mayo de 1939 rectificando la fecha en que surte efectos el reintegro a la situación de actividad del Capitán de Caballería D. Juan Ponce de León y Ponce de León.—Páginas 2772 y 2773.

Otra de 16 de mayo de 1939 id. la Orden señalando el puesto en el escalafón al Capitán de Caballería, reingresado, D. Rafael Torres-Pardo y Asas.—Página 2773.

Otra de 17 de mayo de 1939 id. la de 18 de abril último (B. O. núm. 110), en el sentido de especificar el verdadero nombre de D. José Luis Isern Torres y otros.—Página 2773.

Situaciones.—Orden de 15 de mayo de 1939 pasando a la situación de reemplazo por herido el Coronel habilitado de Infantería D. José Sotelo García y otro.—Página 2773.

Otra de 17 de mayo de 1939 cesando en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Capitán provisional de Infantería D. Amador Fernández Martínez y otros.—Página 2773.

Otra de 17 de mayo de 1939 pasando a la situación de reemplazo por herido al Teniente de Comple-

mento D. Angel Carapeto Salgado y dos más.—Página 2773.

Otra de 17 de mayo de 1939 id. id. al Teniente provisional de Infantería D. José Barrallo Lucio.—Página 2773.

Voluntariado de Africa.—Orden de 13 de mayo de 1939 concediendo el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales al Sargento de Ingenieros D. Tomás Ramos Ramos.—Página 2774.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Militarización.—Militarizando a Marino Hava Lanza y otros.—Página 2774.

Id. id. a Vicente Rojo Martínez y otros.—Páginas 2775 y 2776.

ADMINISTRACION CENTRAL

OBRAS PUBLICAS.—Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas.—Edicto relativo a la caducidad de la concesión otorgada a D. Florentino García Rovés.—Páginas 2776 y 2777.

Resolución concediendo a la S. A. "Frigoríficos del Norte" unos terrenos en el puerto pesquero del Berbés, en la ría de Vigo, con destino a la instalación de su industria.—Páginas 2777 y 2778.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Servicio Nacional de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades que se cita.—Página 2778.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 619 a 626.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO del Día de la Victoria (19 de mayo de 1939), concediendo el Collar de la Orden de Isabel la Católica a Su Excelencia el Doctor Antonio de Oliveira Salazar, Presidente del Consejo de Ministros de la República Portuguesa.

Queriendo dar una señalada muestra de mi aprecio a Su Excelencia el Presidente del Consejo de Ministros de la República Portuguesa, Doctor Antonio de Oliveira Salazar, en reconocimiento de las constantes pruebas de su amistad a España, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en concederle el Collar de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, el Día de la Victoria (diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve).

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

DECRETO del Día de la Victoria (19 de mayo de 1939), concediendo la Gran Cruz de Isabel la Católica a S. E. el Embajador y Secretario General del Ministerio de Negocios Extranjeros de Portugal, Lu's Teixeira de Sampayo.

Queriendo dar una señalada muestra de mi aprecio a Su Excelencia el Embajador y Secretario General del Ministerio de Negocios Extranjeros de Portugal, Luis Teixeira de Sampayo, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en concederle la Gran Cruz de Isabel la Católica.

Dado en Madrid, el Día de la Victoria (diecinueve de mayo de mil novecientos treinta y nueve).

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO GOMEZ-JORDANA Y SOUSA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 12 de mayo de 1939 aclarando la de 23 de noviembre de 1938, por la que fué separado del servicio don Eusebio Cañas Checa, funcionario de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia pre-

sentada por don Eusebio Cañas Checa, Subdirector-Administrador que ha sido del Cuerpo de Prisiones, solicitando al amparo de la Ley de 10 de febrero próximo pasado la revisión del expediente de responsabilidades que se le siguió y en el que, con fecha 23 de noviembre de 1938 recayó resolución de este Ministerio, separándole del servicio por considerársele desafecto al régimen de la España

Nacional y por haber incurrido en una falta reglamentaria;

Resultando de la documentación acompañada a la instancia, compuesta por certificaciones del Gobernador Civil, el Jefe Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, el Secretario Provincial de Prensa y Propaganda de Falange y el Jefe del Servicio de Propaganda del Ga-

binete de Prensa, todos de la provincia de Córdoba, que el solicitante figura afiliado a Falange Española Tradicionalista y de las JONS desde 16 de septiembre de 1936; que ha prestado servicios a la organización, manteniendo campañas por la Prensa y la radio como propaganda de su ideario y del "Fuero del Trabajo", y como colaborador del diario "Azul", habiendo desempeñado, además, desde primero de julio de 1938 el cometido de locutor de la radio del Servicio Oficial de Propaganda;

Considerando que los hechos acreditados por las autorizadas manifestaciones expuestas, prueban de parte del corregido, su rectificación íntima y radical de la desviación que padeció al afiliarse en 1931 al partido socialista.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede aclarada la Orden de 23 de noviembre de 1938 que sancionó al solicitante, rectificando el concepto de su falta de afección al régimen de la España Nacional en sentido de no considerarse ésta probada, pero manteniendo el correctivo impuesto por los demás fundamentos de la propia Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 12 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Sr. Jefe del Servicio Nacional de Prisiones.

ORDEN de 15 de mayo de 1939
reintegrando como Presidente de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife a don Luis Vallejo Quero.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Valencia, reintegro, como Presidente de la Audiencia de Santa Cruz de Tenerife, a don Luis Vallejo Quero, de categoría de entrada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDEN de 15 de mayo de 1939
reintegrando como Teniente Fiscal de la Audiencia de Zaragoza a don Rafael Losada Azpiazu.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Albacete, reintegro, como Teniente Fiscal de la Audiencia territorial de Zaragoza, a don Rafael Losada Azpiazu, Fiscal Provincial de ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 15 de mayo de 1939
reintegrando como Magistrados de las Audiencias Territoriales de Sevilla, Zaragoza, La Coruña, Pamplona y Granada a los señores que se citan.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Albacete, reintegro, como Magistrado de la Audiencia territorial de Sevilla, a don José Ruiz Delgado, de categoría de ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Albacete, reintegro, como Magistrado de la Audiencia territorial de Zaragoza, a don José Martín Clavería, de categoría de ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Valencia, reintegro, como Magistrado de la Audiencia territorial de Zaragoza, a don Angel Barroeta y Fernández de Liencres, de categoría de ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Alicante, reintegro, como Magistrado de la Audiencia territorial de La Coruña, a don Plácido Martín Vicente, de categoría de ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Tarragona, reintegro, como Magistrado de la Audiencia territorial de Pamplona, a don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, de categoría de entrada.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Barcelona, reintegro, como Magistrado de la Audiencia territorial de Granada, a don Mariano Torres Reldán, de categoría de ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 15 de mayo de 1939 reintegrando como Magistrados de las Audiencias Provinciales de Bilbao, Salamanca, Cádiz, Badajoz, Pontevedra y Palencia, a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Gerona, reintegro, como Magistrado de la Audiencia provincial de Bilbao, a don Jesús García Obeso, de categoría de entrada.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Jaén, reintegro como Magistrado para la Audiencia provincial de Salamanca, a don Angel Martín Aguado, de categoría de ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Huelva, reintegro, como Magistrado de la Audien-

cia Provincial de Cádiz, a don Francisco Valera Fernández, de categoría de ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para el Juzgado núm. 3 de Valencia, reintegro, como Magistrado de la Audiencia provincial de Badajoz, a don Pablo Murga Castro, de categoría de entrada.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para el Juzgado núm. 5 de Barcelona, reintegro, como Magistrado de la Audiencia provincial de Pontevedra, a don Miguel Peña Andrés, de categoría de entrada.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado las necesidades del servicio que motivaron su designación para la Audiencia de Ciudad Real, reintegro, como Magistrado de la Audiencia provincial de Palencia, a don Juan Palacios Bergés, de categoría de entrada.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 16 de mayo de 1939 nombrando, con carácter interino, Jueces de Primera Instancia e Instrucción del Distrito número 2 de Almería y de Orceira.

Ilmo. Sr. Teniendo en cuenta su propuesta, con arreglo al segundo párrafo del artículo octavo de la Ley de 10 de febrero último, y en atención a las necesidades del servicio, nombro, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Distrito número 2 de Almería a don Angel Gallego Martínez, de categoría de ascenso.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 16 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades del servicio, nombro, con carácter interino, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Orceira a don Enrique Cuenca Cabello, de categoría de entrada, que venia siendo titular en Puerto Arrecife.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Vitoria, 16 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

ORDENES de 17 de mayo de 1939 admitiendo, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionarios puedan corresponderles a los Secretarios Judiciales que se mencionan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Bienvenido Pascó Tárrech, Secretario judicial del Juzgado núm. 1 de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorablemente al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministe-

rio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que comb funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Carlos García Loynaz, Secretario judicial de Sabadell, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor, en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Pedro Torrents Claret, Secretario judicial excedente, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta de esa Jefatura del Servicio Nacional de Justicia, de acuerdo con la formulada por el Juez instructor en las diligencias practicadas a tenor del artículo 10 de la Ley de 10 de febrero último, referentes a don Tomás Rie-

ra Sans, Secretario judicial del Juzgado núm. 5 de Barcelona, y resultando suficientemente aclarados y favorables al interesado los hechos objeto de dicha información, este Ministerio ha resuelto admitirle, sin sanción, al ejercicio de los derechos que como funcionario puedan corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 17 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

TOMAS DOMINGUEZ
AREVALO

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 20 de mayo de 1939 señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la tercera decena del mes de mayo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 28 de enero de 1937, inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 31 del propio mes.

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del presente mes, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento noventa y cuatro enteros con trece centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 20 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

AMADO.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Aduanas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 9 de mayo de 1939 resolviendo los expedientes de deputación de varios funcionarios del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.

Aceptando la propuesta del Jefe del Servicio Nacional de Obras Hidráulicas.

Este Ministerio, en aplicación de la Ley de 10 de febrero último, ha resuelto:

1.º—Considerar clasificados en el apartado a) de su artículo 5.º y en consecuencia readmitir al servicio del Estado, sin imposición de sanción, a los siguientes funcionarios del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos:

Ilmo Sr. don Bienvenido Oliver y Román, presidente de Sección del Consejo de Obras Públicas.

Don Diego Mayoral y Estrimiana, Consejero Inspector General.

Don José N. de Salas y de Salas, idem idem idem.

Don José Soriano Vázquez, Ingeniero Jefe de primera clase.

Don Luis Cerveró y Llacort, Ingeniero primero.

Don Martín de Abad y García, idem idem.

Don Alejandro Benito Castresana, idem segundo.

Don Luis Sánchez Cuervo y González, idem idem.

Don Manuel Monjardin Callejón, idem idem.

Don Fernando Sánchez Lara, idem idem.

Don Manuel Maria Santos Saralegui, idem tercero.

2.º—Considerar asimismo clasificado en dicho apartado y artículo e igualmente readmitido sin imposición de sanción, a los efectos de que pueda ser declarado jubilado con el haber que le corresponda al Consejero Inspector General del mismo Cuerpo don Pedro Montaner y López, y

3.º—Conforme a lo prevenido en el apartado b) del mismo artículo quinto se amplie y com-

plete la información, por el Ingeniero Instructor que ha tramitado las diligencias previas, para depuración de la conducta e imposición, en su caso, de la sanción correspondiente en relación con el Consejero Inspector General del repetido Cuerpo don Francisco Durán Walkinshaw y el Ingeniero primero don Manuel Belda Soriano.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Santander, 9 de mayo de 1939. Año de la Victoria.

ALFONSO PEÑA BOEUF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

rácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Sargento del Segundo Tercio de La Legión, don Segundo González Santini, herido grave, siendo Cabo, el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería Lepanto número 5, don Francisco Hoces Guerrero, herido grave, siendo Cabo, el día 29 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Sargento del Primer Tercio de La Legión, don Basilio Mahillo Rodríguez, herido leve, siendo Soldado, el día 27 de septiembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería América, número 23, don Jesús Vázquez Rey, herido menos grave, siendo Cabo, el día 4 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Sargento de la Milicia de FET y de las JONS de Navarra, don Domingo Ancin Acedo, herido grave el día 8 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Sargento habilitado del Regimiento de Infantería América, 23, Jerónimo Blanco Alvarez, herido grave el día 17 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Sargento habilitado del Regimiento de Infantería Zaragoza, 30, Manuel Fernández Pita, herido grave el día 30 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1938.

Sargento habilitado del Regimiento de Carros de Combate, 2, Aurelio Gil Vallejo, herido grave el día 28 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pese-

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ejército

Medalla de Sufrimientos por la Patria

ORDEN de 28 de abril de 1939 concediendo la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Brigada D. Manuel López Márquez y otros.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que a continuación se relaciona:

Brigada del Regimiento de Infantería Zamora, núm. 29, don Manuel López Márquez, herido leve, siendo Sargento el día 19 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, durante cinco años, a partir del primero de septiembre de 1936.

Sargento de Complemento del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, don Edelmiro Nogueira Villanueva, herido grave el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vita-

licio, a partir del primero de enero de 1938.

Brigada del Batallón Cazadores de Ceriñola, núm. 6, don Juan Sánchez Alcántara, herido dos veces grave; la primera, siendo Sargento, el día 18 de diciembre de 1936, y la segunda, en su actual empleo, el día 8 de octubre de 1937. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937, y por la segunda herida la pensión de 20 pesetas mensuales, también con carácter vitalicio, desde el primero de noviembre de 1937.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, don Cayo Torres España, herido grave el día 29 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Sargento provisional del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, don Anastasio Viñe Moneo, herido menos grave el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1938.

Sargento indígena núm. 13.220, del Grupo de Regulares de Ceuta, número 3, Hamed Ben Saguer Chaui, herido menos grave, siendo Cabo, el día 20 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con ca-

tas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Cabo del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, Hilario Alonso González, herido grave el día 22 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Cabo indígena núm. 3.250, del Grupo de Tiradores de Ifni, número 6, Hamed Ben Yilali Meskini, herido grave el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Cabo del Grupo Regulares de Tetuán, núm. 1, Agustín Carnota Suárez, herido grave el día primero de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Cabo del Batallón de Cazadores Las Navas, núm. 2, Fausto Flores Jiménez, herido grave el día 5 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Cabo del Primer Tercio de La Legión, Julián García García, herido grave el día 15 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Cabo del Regimiento de Infantería Montaña Milán, núm. 32, José García Quiroga, herido menos grave el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Cabo del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, Francisco Guardia Jiménez, herido grave el día 25 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Palma, núm. 36, Miguel Gual Cantallops, herido menos grave el día 25 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales durante cinco años, a

partir del primero de septiembre de 1936.

Cabo del Segundo Tercio de La Legión, Enrique Hombre Alonso, herido grave el día 14 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, Emilio Izquierdo de Blas, herido grave el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Cabo del Regimiento de Carros Ligeros de Combate, núm. 2, Antero Martón Sanz, herido grave el día 7 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Cabo del Batallón Cazadores de Ceriñola, núm. 6, Pedro Sánchez Pérez, herido grave el día 8 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Cabo del Regimiento de Infantería Argel núm. 27, Daniel Magro Nieto, herido grave el día 20 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Cabo del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, José Sánchez Cardera, herido menos grave el día 25 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Cabo de la Segunda Bandera de F. E. T. y de las JONS de León, Pedro García Losada, herido grave el día 22 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, Hermenegildo Alonso Martínez, herido grave el día 17 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado indígena núm. 23.099, del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, Abdel-Kader Ben Mohamed Liakobi, herido grave el día 4 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado indígena núm. 18.144, del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, Mohamed Ben Abdelkader Numa, herido grave el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado indígena núm. 4.101, del Grupo de Tiradores de Ifni, número 6, Miludi Ben Abderrahmán Embark, herido grave el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado indígena núm. 84, del Grupo de Tiradores de Ifni, número 6, Mohamed Ben Rahhal Sarguini, herido grave el día 16 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1937.

Soldado indígena núm. 3.098, del Grupo de Tiradores de Ifni, número 6, Mohamed Ben Ayus Ben Xaui, herido grave el día 9 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado indígena núm. 22.131, del Grupo Regulares de Melilla, número 2, Hamed Ben Mohamed, herido grave el día primero de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado indígena núm. 17.168, del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, Lahasen Ben Mohamed Ben Abdela, herido menos grave el día 19 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado indígena núm. 20.853, del Grupo Regulares de Ceuta,

número 3, Hamed Ben Soliman, herido grave el día 8 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado indígena núm. 21.805, del Grupo Regulares de Ceuta, número 3, Mesaud Ben Mohamed Ben Amar, herido grave el día 17 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado indígena núm. 17.119, del Grupo Regulares de Melilla, número 2, Mohand Ben Mohamed, herido grave el día 15 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, Jacinto Corral Navamuel, herido menos grave el día 15 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Sicilia, núm. 8, Angel Castro Lobato, herido menos grave el día 19 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Montaña Simancas, número 40, Alfonso Cotarelo Fernández, herido grave el día 8 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Batallón Cazadores de Ceuta, núm. 7, Domingo Cernadas Cuevas, herido grave el día 7 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, Restituto Díez Robles, herido grave el día 9 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, Vicente Fenero Gode, herido grave el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Montaña Simancas, número 40, Félix González Fernández, herido grave el día 28 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, Luis González Pereda, herido grave el día 2 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, Eliseo García Gutiérrez, herido grave el día 18 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, Atilano Gutiérrez Alvarez, herido grave el día 8 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Burgos núm. 31, Manuel Gutiérrez Gutiérrez, herido grave el día 24 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Batallón Cazadores de San Fernando, núm. 1, Justo García Rágado, herido grave el día 1 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Mérida, núm. 35, Manuel Garrido Redondo, herido grave el día 10 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, Julián García Cosío, herido grave el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, José González Valle, herido grave el día 22 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería La Victoria, núm. 28, Narciso Iglesias Delgado, herido grave el día 23 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América, núm. 23, Vicente Iribarren Anza, herido grave el día 20 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, Francisco Ibarguen Alzola, herido grave el día 18 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, Ramiro Jiménez Martín, herido grave el día 19 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería América, núm. 23, José Jara Vicuña, herido grave el día 27 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, Angel Limia Fernández, herido grave el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio a partir del primero de marzo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, Agustín Lozano López, herido menos grave el día 5 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Castilla, núm. 3, José Lumbarte Saura, herido grave el día 5 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, Pedro López Bescós, herido grave el día 31 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Segundo López Rodríguez, herido grave el día 29 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, Vicente Martínez González, herido grave el día 4 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Primer Tercio de La Legión, Martín Martín Martín, herido grave el día 7 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, Delfino Martínez Fernández, herido grave el día 22 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Grupo Regulares de Ceuta, núm. 3, Francisco Martín López, herido grave el día 9 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20, Gregorio Mochales Rodríguez, herido grave el día 2 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Zamora núm. 29, Juan Martínez Sánchez, herido grave el día 17 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, Ramón Moure Rodríguez, herido grave el día 25 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín, número 25, Inocencio Martín Jimeno, herido grave el día 29 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, Albino Martínez Gutiérrez, herido grave el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, Carlos Manrique Marcos, herido grave el día 5 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, Juan Ignacio Miguel Martín, herido grave el día 25 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Granada, núm. 6, José Núñez Ayllón, herido grave el día 25 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Tirso del Otero Fernández, herido grave el día 11 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17, Pedro Polo Lahoz, herido grave el día 21 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17, Antonio Pérez Vallejo, herido grave el día 26 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, Jaime Pagés Coll, herido grave el día 22 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería América, núm. 23, Aurelio Pagola Azcona, herido grave el día 26 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería Palma, núm. 36, Francisco Perelló Coll, herido grave el día 4 de noviembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17, Francisco Peña Santana, herido grave el día 23 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, Casimiro Pérez Magdaleno, herido grave el día 14 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de

La Legión, Eduardo Pérez Guillén, herido grave el día 2 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Burgos, núm. 31, Francisco Rubio García, herido grave el día 22 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, José Rodríguez López, herido grave el día 7 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Primer Regimiento de Flechas Azules, Julio Revilla del Olmo, herido grave el día 24 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Batallón Cazadores de Ceriñola, núm. 6, Domingo Ramiro Figueroa, herido grave el día 23 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Francisco Rando Pizarro, herido grave el día 17 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de marzo de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, Ramón Sánchez García, herido grave el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, Vicente Sangrador Mendieta, herido grave el día 3 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Grupo Regulares de Ceuta, núm. 3, Miguel Salas Aranda, herido grave el día 22 de octubre de 1936. Debe percibir

la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Laurentino Sousa Barreira, herido grave el día 3 de septiembre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1938.

Soldado del Batallón de Montaña Flandes, núm. 5, Simón Salas Salceda, herido grave el día 19 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Segundo Tercio de La Legión, Fernando Taverro Pantoja, herido grave el día 17 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Soldado de la Mehal-la Jalfiana de Tetuán, núm. 1, José Torres Pérez, herido grave el día 20 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1937.

Soldado del Regimiento de Infantería Zaragoza, núm. 30, Hipólito Temprano Bueno, herido grave el día 28 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1936.

Soldado del Regimiento de Infantería San Quintín, núm. 25, Gumersindo Torres Rodríguez, herido menos grave el día 24 de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Batallón Cazadores de Ceuta, núm. 7, Francisco Vega Nieto, herido grave el día 20 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, Tomás Vicario Peña, herido menos grave el día 23 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de

12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado de la Agrupación de Artillería de Ceuta, Tomás Díaz Rodanes, herido grave el día 21 de mayo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 9, Antonio Espílez Espílez, herido grave el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Soldado del Regimiento de Artillería Ligera, núm. 13, Domiciano Fernández Abella, herido grave el día 6 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Parque de Artillería de la Sexta Región Militar, Eusebio Lázaro González, herido menos grave el día 18 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado de la Agrupación de Cañones Antitanques, Erundino López Iglesias, herido grave el día 2 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento de Artillería Pesada, núm. 3, Mariano Zuargueta Chaperó, herido menos grave el día 13 de agosto de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de septiembre de 1938.

Soldado del Regimiento Cazadores de Numancia, sexto de Caballería, Lucas Díaz de Letona, herido grave el día 27 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Batallón de Zapadores Minadores, núm. 2, José Iglesias Cano, herido grave el día primero de abril de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-

talicio, a partir del primero de mayo de 1938.

Soldado del Grupo de Sanidad Militar del Ejército del Sur, Angel Sáinz Calvo, herido grave el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de mayo de 1937.

Soldado del Sexto Grupo de Intendencia, José Luis Lázaro Ferrer, herido grave el día 17 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado del Servicio de Automovilismo del Ejército del Centro, Lucas Carnicero Diguete, herido grave el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Guardia Civil de la Comandancia de La Coruña, Julián Gómez Blanco, herido leve el día 29 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Guardia Civil de la Comandancia de Lugo, Benigno López Vila, herido grave el día 7 de octubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1937.

Guardia del Cuerpo de Seguridad de Oviedo, Amador Caso Bulnes, herido leve el día 6 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Guardia del Cuerpo de Seguridad de Bilbao, Emilio Sangil Rodríguez, herido leve el día 10 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Carabnero de la Comandancia de Navarra, Domingo Ayesa Aguirre, herido leve el día 17 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado de la Décima Bandera de FET y de las JONS de Aragón, Alejandro Bruna Rodrigo, herido grave el día 22 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Soldado de la Bandera Móvil de FET y de las JONS de Aragón, Manuel Castro Machado, herido grave el día 13 de octubre de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1938.

Soldado de la Bandera Móvil de FET y de las JONS de Aragón, Agustín Falces Primicia, herido grave el día 25 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Orense, Serafín González Fernández, herido grave el día 22 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado de la Primera Bandera de FET y de las JONS de Navarra, Félix Gambarte Gorriá, herido grave el día 17 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Navarra, Estanislao Iriberrí Torrecilla, herido grave el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Burgos, Antonio Monje Ugarte, herido grave el día 20 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Oviedo, Valentín Núñez Rodríguez, herido grave el día 12 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter

vitalicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado de la Milicia de FET y de las JONS de Navarra, Félix Oroz Muzquiz, herido grave el día 30 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado de la Segunda Bandera de FET y de las JONS de Asturias, Porfirio Pereda Aladro, herido grave el día 25 de julio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1938.

Soldado de la Primera Bandera de FET y de las JONS de León, Benjamín Pérez Pérez, herido grave el día 21 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1938.

Burgos, 28 de abril de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Colocación de escalas

ORDEN de 16 de mayo de 1939 señalando el empleo y puesto que debe ocupar en la escala del Instituto el Comandante de la Guardia Civil don Bernardo Sánchez Visaires.

Reintegrado a la situación activa por Orden de 6 del actual (BOLETIN OFICIAL núm. 129) el Comandante de la Guardia Civil don Bernardo Sánchez Visaires, asciende a Teniente Coronel con antigüedad de 6 de abril de 1936, colocándose en su respectiva escala detrás de don Vicente González García.

Burgos, 16 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Recompensas

ORDEN de 17 de mayo de 1939 concediendo las recompensas que se indican al soldado Agustín Hernández y otros.

Se conceden las recompensas que se indican a los soldados que a continuación se relacionan, los cuales, hechos prisioneros por el enemigo, volvieron a nuestras filas, habiendo sufrido el cautiverio sin menoscabo del honor militar:

Cruz de Guerra

Soldado Agustín Hernández (Caballero Mutilado).
Idem Policarpo Milla, id. id.
Idem Mariano Gascón, id. id.
Idem Francisco Val, id. id.

Cruz Roja del Mérito Militar

Soldado Alejandro Velasco Martín, del Primer Grupo de Escuadrones a pie del Regimiento Cazadores de Villarrobledo, Primeros de Caballería.

Idem Teodoro Pérez Díaz, del idem idem idem.

Idem Alberto Aedo Camarero, del idem idem idem.

Idem Constancio Alvarez García, del idem idem idem.

Idem Hilario Sánchez Contán, del idem idem idem.

Idem Benigno Fernández Peláez, del idem idem idem.

Idem Julián Collado Cuesta, del idem idem idem.

Idem Jacinto Torvejón Martínez, del idem idem idem.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Retiros

ORDEN de 17 de mayo de 1939 pasando a la situación de retirado el Teniente Coronel de Infantería en reserva don Cástor Calviño Sabucedo.

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 de junio de 1938, pasa a la situación de retirado el Teniente Coronel de Infantería en reserva, don Cástor Calviño Sabucedo, en cuya situación disfrutará, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 916,66 pesetas, más otras 50 como pensionista de Cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo.

Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir de primero de julio de 1938 por la Delegación de Hacienda de Barcelona, por fijar su residencia en Manresa.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Señalamiento de haber pasivo

ORDEN de 15 de mayo de 1939 señalando haber pasivo al Comandante de Infantería don Antonio Almazán Abudo.

Por haber pasado a la situación

de retirado, por Orden de 12 de mayo de 1938 (B. O. núm. 569), el Comandante de Infantería don Antonio Almazán Abudo disfrutará, con carácter provisional, en la expresada situación, por contar más de 32 años de servicios con abonos, el haber pasivo mensual de 450 pesetas correspondiente al 72 por ciento del disfrutado durante los dos años anteriores a la fecha de su baja.

Dicha cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero de junio de 1938, por la Depositaria especial de Hacienda de Melilla, en cuya población fija su residencia.

Burgos, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

ORDEN de 15 de mayo de 1939 señalando haber pasivo al Comandante de Infantería don Manuel Escribano Román.

Por haber pasado a la situación de retirado, por Orden de 30 de marzo último (B. O. núm. 92), el Comandante de Infantería don Manuel Escribano Román, disfrutará, con carácter provisional, en la expresada situación, por contar más de 33 años de servicios con abonos, el haber pasivo mensual de 585 pesetas correspondiente al 78 por ciento del mayor sueldo disfrutado durante los dos años anteriores a la fecha de su baja.

Dicha cantidad deberá serle satisfecha a partir de primero de abril último, por la Delegación de Hacienda de Las Palmas, en cuya población fija su residencia.

Burgos, 15 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA

Marina

Medalla Militar

ORDEN de 10 de mayo de 1939 concediendo la Medalla Militar al Teniente de Navío D. Manuel de Mora-Figueroa.

S. E. el Generalísimo ha tenido a bien conceder la Medalla Militar al Teniente de Navío D. Manuel de Mora-Figueroa y Gómez Imaz, por los méritos que a continuación se expresan:

Méritos que se citan

Este Capitán, como Jefe del

Tercio de Falange de Cádiz (constituido por dos Banderas y una Centuria de ametralladoras), tuvo un brillante comportamiento desde el inicio del Movimiento Nacional, culminando su actuación en el ciclo de operaciones realizadas en el mes de marzo de 1937 sobre Villanueva del Duque en donde el día 6 del citado mes y constituyendo la vanguardia de la Columna del Teniente Coronel Alvarez Rementaria, desalojó al enemigo de sus posiciones, a pesar de la gran resistencia que oponía, persiguiéndole nueve kilómetros y recogiendo una ametralladora, sus sirvientes y otros prisioneros; el 9 del mismo mes, con sus fuerzas también en vanguardia y bajo intenso fuego de artillería y ametralladoras, rompió el frente enemigo, haciéndole numerosos muertos y heridos, recogiendo gran cantidad de fusiles, municiones y otros pertrechos de guerra, habiéndole causado tal quebranto que pudo ocuparse al día siguiente el pueblo de Villanueva del Duque y las trincheras que lo defendían; durante los días 11 y 12 del mismo mes conservó, sin ceder un palmo de terreno, todas las posiciones ocupadas, que fueron objeto de un intenso contraataque enemigo con artillería de grueso calibre, morteros, lanzaminas, bombas de mano y fusilería, rechazando todos los intentos realizados y soportando al mismo tiempo los rigores del frío y la lluvia que no le impedían acudir a los sitios de mayor peligro, demostrando un alto espíritu militar que supo inculcar y mantener en su tropa.

Burgos, 10 de mayo de 1939.—
Año de la Victoria.

DAVILA.

Subsecretaría del Ejército

Antigüedades

ORDEN de 15 de mayo de 1939 asignando antigüedad y puesto en el empleo que desempeña al Coronel de Artillería don Antonio Sagachia Ramos y otros Jefes y Oficiales.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto del Ministerio de Defen-

sa Nacional de 11 de abril último (B. O. núm. 103), se asigna la antigüedad que se expresa a los Jefes y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, quienes se colocarán en sus respectivas escalas en los puestos que se indican:

Coronel don Antonio Sagardia Ramo, antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don José Jiménez Buesa.

Idem don Manuel Manzano Matheu, antigüedad de 19 de junio de 1937, colocándose a continuación de don José Rojas Feingespán.

Idem don José Rojas Marcos, antigüedad de 8 de noviembre de 1937, colocándose a continuación de don José Martínez Sapiña.

Idem don Antonio Utrilla Sellés, antigüedad de 22 de febrero de 1939, colocándose a continuación de don Pedro Díez de Rivera y Figueroa.

Capitán don Rafael Polonio del Real, antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Alejandro Fernández Pérez.

Idem don Raimundo Lozano Latorre, antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Manuel Muñoz Aquino.

Idem don Pedro Salor Sanabria, antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Francisco Romero Marín.

Alférez don Antonio Arpa Villuendas, colocándose el número uno de la escala de su empleo.

Idem don Luis Flórez García, colocándose el número dos en la escala de su empleo.

Idem don Pedro Pablo Montero Molinero, colocándose el número tres en la escala de su empleo.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Asimilaciones

ORDEN de 17 de mayo de 1939 disponiendo cese en la asimilación de Sargento-Practicante don Manuel Ortega Ortigüela.

Por haber sido nombrado Auxiliar Segundo de Sanidad, provisional, de la Armada, cesa en la asimilación de Sargento-Practican-

te que le fué conferida por Orden de 19 de diciembre de 1936 (BOLETIN OFICIAL núm. 63), el Practicante civil don Manuel Ortega Ortigüela.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Bajas

ORDEN de 15 de mayo de 1939 disponiendo cause baja en el empleo de Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor don Amado Salgueiro Spinola.

Causa baja en su empleo de Teniente provisional Auxiliar de Estado Mayor, a petición propia, don Amado Salgueiro Spinola, el cual quedará en la situación militar que por su reemplazo le corresponda.

Burgos, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de mayo de 1939 disponiendo cese en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Juan Huertas García.

A propuesta del General Jefe del Ejército del Sur, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería y queda en la situación militar que le corresponde don Juan Huertas García, del quinto Batallón del Regimiento de Infantería Pavía núm. 7.

Burgos, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de mayo de 1939 disponiendo cese en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Guillermo Mir

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe del Ejército del Sur y de acuerdo con el informe del Auditor Jefe de la Sección de Justicia de este Ministerio, cesa en el empleo de Alférez provisional de Infantería don Guillermo Mir Nadal, del Regimiento Lepanto número 5, quedando en la situación militar que le corresponda.

Burgos, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de mayo de 1939 disponiendo cese en el empleo de Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad el soldado Luis Grau Busquets.

Cesa en el empleo de Alférez honorario Auxiliar de Contabilidad, que le fué conferido por Orden de 25 de junio de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 250), el soldado Luis Grau Busquets, quedando en la situación militar que con arreglo a la vigente Ley de Reclutamiento le corresponda.

Burgos, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Benemérito Cuerpo de Mutilados

Aumento de pensión

ORDEN de 15 de mayo de 1939 concediendo aumento de pensión sobre la que disfruta el Caballero Mutilado Absoluto don Higinio Piñón Galego.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados, se concede al Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria don Higinio Piñón Galego, dos incrementos de pensión sobre la que disfruta, de (500) quinientas pesetas anuales cada uno, el primero a partir del día 18 de febrero de 1938, y el segundo a partir del mismo día del corriente año, teniendo en cuenta que el interesado sufrió la mutilación el día 18 de febrero de 1937 y ha cumplido dos años el día 18 de febrero de 1939, conforme a lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (BOLETIN OFICIAL número. 540), percibiendo sus devengos por la Pagaduría que el interesado tenga señalada.

Burgos, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ingreso

ORDEN de 15 de mayo de 1939 concediendo el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados al Alférez provisional don José Llado Lara.

A propuesta del General Jefe de la Dirección de Mutilados de

Guerra, que formula conforme a lo ordenado en el artículo 22 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Decreto de 5 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se concede el ingreso en el citado Cuerpo, con el título de "Caballero Mutilado Absoluto de Guerra por la Patria", al Alférez provisional del Batallón Cazadores Las Navas número 2, don José Llado Lara, con la pensión anual de (11.000) once mil pesetas desde la fecha de su mutilación, ocurrida el día 16 de julio de 1937, previa deducción de las cantidades percibidas desde dicho día, incrementada en (500) quinientas pesetas anuales, hasta llegar al máximo de (17.000) diez y siete mil pesetas; gozará del tratamiento superior al que le corresponda su empleo o sueldo y disfrutando en general de los derechos que le concede el citado Reglamento. La pensión señalada ha de percibirla por la Pagaduría Militar de Ceuta.

Burgos, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Colocación en las escalas

ORDEN de 11 de mayo de 1939 señalando los empleos y puestos que deben ocupar en la escala del Arma, el Teniente Coronel de Infantería don Manuel Pedreira Castro y otros Jefes y Oficiales reingresados.

Reingresados a la situación de actividad por Orden de primero del actual (B. O. núm. 130), los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que figuran en la siguiente relación, se colocan en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican:

Teniente Coronel don Manuel Pedreira Castro, a Coronel, con antigüedad de 16 de diciembre de 1936, a continuación de don Francisco Galtier Pley.

Comandante don Julio Requejo Santos, en su empleo, con idem de 9 de mayo de 1930, a continuación de don Nicolás Chacón Manrique de Lara de la Calzada.

Idem don Miguel Caldentey Gralla, en su empleo, con idem de 16 de mayo de 1930, a conti-

nuación de don Julio Requejo Santos.

Idem don Luis Bertrán de Lis Sánchez del Aguila, en su empleo, con idem de 12 de diciembre de 1930, a continuación de don César Caamaño Touchard.

Capitán don Antonio Cisneros Carranza, a Comandante, con idem de 14 de agosto de 1935, a continuación de don José Vallés Foradada.

Idem don Luis Torres Martínez, a Comandante, con idem de 22 de octubre de 1936, a continuación de don Fidel González Badía.

Idem don Manuel Gómez Zaldivar, a Comandante, con idem de 10 de diciembre de 1936, a continuación de don Juan Navarro Manzanares.

Idem don José Morales León, a Comandante, con idem de 10 de diciembre de 1936, a continuación de don Alfredo Añoveros Oroz.

Idem don Manuel Carracedo Flores, a Comandante, con idem de 20 de octubre de 1938, a continuación de don Eugenio Jack Caruncho.

Burgos, 11 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 12 de mayo de 1939 señalando el empleo y puesto que debe ocupar en la escala el Suboficial de Infantería, retirado, don Abraham González Marcos, reintegrado a la situación de actividad por Orden de 6 del actual (B. O. núm. 128),

Reingresado en la situación de actividad por Orden de 29 del actual (B. O. núm. 128), el Suboficial de Infantería, retirado, don Abraham González Marcos, se colocará en su escala con el empleo de Teniente y antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don Gregorio Abalos García.

Burgos, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 12 de mayo de 1939 señalando el empleo y puesto que debe ocupar en la Escala el Suboficial de Infantería, retirado, don Juan Muntión Hervías, reintegrado a la situación de actividad por Orden de 29 de abril último (B. O. núm. 123)

Reingresado a la situación de actividad por Orden de 29 de abril último (B. O. núm. 123), el Suboficial de Infantería, retirado, don Juan Muntión Hervías, se colocará en su escala con el empleo de Teniente y antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don Abraham González Marcos.

Burgos, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de mayo de 1939 señalando los empleos y puestos que deben ocupar en las escalas respectivas el Comandante de Caballería don Felipe Santander Morondo y otros Jefes y Oficiales reingresados

Reintegrados a la situación de actividad por Orden de primero del actual (B. O. núm. 130), los Jefes y Oficiales de Caballería que figuran a continuación, se colocan en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican:

Comandante don Felipe Santander Morondo, asciende a Coronel, con antigüedad de 19 de marzo último, colocándose a continuación de don Luis Redondo García.

Idem don Fernando Aparicio Alvarez, asciende a Teniente Coronel, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose a continuación de don Emilio de Aspe Baamonde.

Idem don Jorge de Vivero Loño, asciende a Teniente Coronel con antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose a continuación del anterior.

Capitán don Federico de Sousa Jiménez, asciende a Comandante con antigüedad de 6 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de don Alfredo Mediavilla Garrido.

Idem don Juan Ponce de León y Ponce de León, asciende a Co-

mandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose a continuación de don Manuel Rubio Moscoso.

Idem don Enrique Barrie Lomba, asciende a Comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose a continuación de don Antolín Fernández Barredo.

Burgos, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 11 de mayo de 1939 señalando el empleo y puesto que debe ocupar en la escala del Arma el Capitán de Caballería, reingresado, don Severiano Esteban Escoriaza y otro.

Reintegrados a la situación de actividad por Ordenes de 6 del actual (BB. OO. núms. 128 y 129), los Capitanes de Caballería don Severiano Esteban Escoriaza y don Francisco Coello Goicoerrotea, se les promueve a Comandante, con antigüedad de 30 de diciembre de 1935, colocándose a continuación de don Federico Gómez Esteban y don Enrique Cebollino Von Lindeman, respectivamente.

Burgos, 11 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de mayo de 1939 señalando los empleos y puestos que deben ocupar en las escalas respectivas el Suboficial de Caballería don Vidal Báñez García y otras clases reingresadas.

Reintegrados a la situación de actividad por Orden de primero del actual (B. O. núm. 130), las Clases de Caballería que figuran a continuación, se colocan en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican:

Suboficial don Vidal Báñez García, asciende a Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1938, colocándose a continuación de don Gaspar Díaz Hernández.

Idem don Emeterio Marcos Rivas, asciende a Teniente, con idem de idem, colocándose a continuación del anterior.

Idem don Honorato Luengo

Prieto, asciende a Teniente, con idem de idem, colocándose a continuación del anterior.

Idem don Wenceslao Vera González, asciende a Teniente, con idem de idem, colocándose a continuación del anterior.

Sargento don Juan Bartolomé Ramos, asciende a Alférez, con idem de idem, colocándose a continuación de don Francisco Guerrero Arenas.

Idem don Julio Pedrira Rocha, asciende a Alférez, con idem de idem, colocándose a continuación del anterior.

Idem don José Santos Martínez, asciende a Alférez, con idem de idem, colocándose a continuación del anterior.

Idem don Mariano Herrero Alvarez, asciende a Alférez, con idem de idem, colocándose a continuación de don Luciano Marbán de la Fuente.

Idem don Nicanor Asenjo Caballero, asciende a Alférez, con idem de idem, colocándose a continuación del anterior.

Idem don Teófilo Martín Martín, asciende a Alférez, con idem de idem, colocándose a continuación del anterior.

Idem don Francisco Doncel Pérez, asciende a Alférez, con idem de idem, colocándose a continuación del anterior.

Idem don Juan Tejada Trapilla, asciende a Alférez, con antigüedad de 6 de octubre de 1937, colocándose a continuación de don Emilio Pérez Larios.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 11 de mayo de 1939 señalando el empleo y puestos que deben ocupar en las escalas respectivas el Suboficial de Caballería don Juan Pérez Sánchez y otras Clases reingresadas.

Reintegrados a la situación de actividad por Orden de 8 del actual (B. O. núm. 128), las Clases de Caballería que figuran a continuación, se colocan en sus respectivas escalas con los empleos y en los puestos que se indican:

Suboficial don Juan Pérez Sánchez, asciende a Teniente, con antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don Gaspar Díaz Hernández.

Idem don Joaquín Callejón Beruero, asciende a Teniente, con antigüedad de 25 de marzo de 1937, colocándose a continuación del anterior.

Sargento don Hipólito Miranda Barba, asciende a Alférez, con antigüedad de 8 de enero de 1937, colocándose a continuación de don Francisco Guerrero Arenas.

Idem don Luciano Marbán de la Fuente, asciende a Alférez, con la misma antigüedad, a continuación del anterior.

Burgos, 11 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de mayo de 1939 señalando empleo y puesto en la escala respectiva al Comandante de Artillería don Emilio Ruiz del Arbol y Fernández, reingresado.

Reintegrado a la situación de actividad por Orden de 6 de mayo del actual (B. O. núm. 129), el Comandante de Artillería don Emilio Ruiz del Arbol y Fernández, se le asciende a Teniente Coronel, con antigüedad de 12 de marzo de 1938, colocándose a continuación del Teniente Coronel don Alfonso Muñoz-Cobos y Esteban.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 15 de mayo de 1939 señalando empleo y puesto en las escalas respectivas al Comandante de Artillería don Ramiro López Sirgado y otros Jefes y Oficiales, reingresados.

Reintegrados a la situación de actividad por Ordenes de 1.º y 6 del actual (BB. OO. números 130 y 128), los Jefes y Oficiales de Artillería que figuran a continuación, se colocan en sus respectivas escalas con los empleos y puestos que se indican:

Comandante don Ramiro López Sirgado, asciende a Coronel, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, colocándose a continuación de don Juan Ferrater Tell.

Idem don Salvador Iglesias Domínguez, asciende a Coronel, por antigüedad de 8 de noviembre de

1937, colocándose a continuación de don José Rojas Marcos.

Idem don Agustín Hernández Francés, asciende a Coronel, con antigüedad de 22 de febrero de 1939, colocándose a continuación de don Francisco Judell Peón.

Capitán don Rafael de las Llanderas Pueyo, asciende a Comandante, con antigüedad de 18 de marzo de 1938, colocándose a continuación de don Juan Jover Luque.

Teniente don Juan Palou de Comasema Ripoll, asciende a Capitán, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, colocándose a continuación de don Lucrecio Blázquez Muñoz.

Idem don José López de Quintana y Arce, asciende a Capitán, con antigüedad de 22 de octubre de 1936, colocándose a continuación de don Manuel Cervera Giménez.

Burgos, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 12 de mayo de 1939 señalando los empleos y puestos que deben ocupar en la escala del Arma de Ingenieros el Comandante don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez y otro Oficial reingresado.

Reintegrados a la situación de actividad por Orden de 6 del actual (B. O. núm. 128), los Oficiales de Ingenieros que se relacionan a continuación, se colocan en sus respectivas escalas con los empleos y puestos que se indican:

Comandante don Ramiro Rodríguez-Borlado Martínez, a Teniente Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de don José Sánchez Laulhe.

Idem don Santiago Noreña Echevarría, a Teniente Coronel, con antigüedad de 10 de diciembre de 1936, colocándose a continuación de don Manuel León Rodríguez.

Burgos, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 12 de mayo de 1939 señalando los empleos y puestos que deben ocupar en la escala del Arma de Ingenieros el Suboficial don Sebastián Arriazu Lumbreras y otros, reingresados.

Reintegrados a la situación de actividad por Orden de 6 del actual (B. O. núm. 128), los Suboficiales que figuran en la siguiente relación se colocan en sus respectivas escalas con los empleos y puestos que se indican:

Suboficial don Sebastián Arriazu Lumbreras, asciende a Teniente, con antigüedad de 5 de diciembre de 1936, situándose detrás de don José Abós Téllez.

Sargento don Francisco Lorenzo Martín, asciende a Alférez, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, situándose detrás de don Joaquín Pérez Roncal.

Idem don Rafael Sánchez García, asciende a Brigada, con antigüedad de 18 de agosto de 1936, situándose detrás de don Rafael Márquez Gómez.

Burgos, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Confirmación

ORDEN de 16 de mayo de 1939 confirmando en el empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Capitán don Luis Charlen García y otros Oficiales.

Por no haberse publicado en el D. O. del Ministerio de la Guerra su ascenso al empleo de Alférez de Complemento de Artillería, y haber sido aprobado por el General Jefe de la Sexta División, con fecha 4 de julio de 1936, se confirma en el mismo, a los hoy Capitán y Tenientes de dicha escala y Arma, respectivamente, don Luis Charlen García, don Pedro Bergos Bueno y don Gabriel Besne Cancio.

Burgos, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Continuación en filas

ORDEN de 16 de mayo de 1939 concediendo continuación en filas al Brigada don Antonio Rodríguez Morales y varios Sargentos.

Se concede continúen prestando sus servicios en filas en las mismas condiciones que los demás de su clase, al Brigada y Sargentos relacionados a continuación, que han sido declarados "Mutilados Útiles" y han optado por continuar en el Ejército, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento y Orden de 12 de noviembre último. (B. O. número 137):

Brigada don Antonio Rodríguez Morales, del Segundo Tercio de La Legión.

Sargento don Ricardo Marín Rubio, de Regulares de Melilla número 2.

Idem don Sebastián Tello Bazaga, del Regimiento Infantería Argel núm. 27.

Idem provisional don Cristóbal López Povedano, de la Agrupación Infantería Antiaérea.

Idem idem don José Izquierdo López, del Batallón Montaña Flandes núm. 5.

Idem idem don Enrique Sanz de Lucas, del Regimiento Infantería San Quintín núm. 25.

Burgos, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Declaración de aptitud

ORDEN de 13 de mayo de 1939 declarando apto para el ascenso al Teniente de Carabineros don Angel Gómez Martín y otro.

Por reunir las condiciones que determina la Orden Circular de 18 de abril de 1931 (D. O. número 87), se declaran aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, los Tenientes de Carabineros don Angel Gómez Martín y don José Fernández Vela.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Oficialidad de Complemento Ascensos

ORDEN de 16 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato superior al Alférez de Complemento de Intendencia don Emilio Nuviola Llusa.

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Teniente de Complemento de Intendencia, con antigüedad de 28 de diciembre del citado año, al Alférez de dicha escala y Cuerpo don Emilio Nuviola Llusa.

Burgos, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 16 de mayo de 1939 ascendiendo al empleo inmediato al Brigada de Complemento de Ingenieros don Antonio Jaime Bauza y otros.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 12 de abril de 1938 (B. O. núm. 540), se asciende al empleo de Alférez de Complemento del Arma de Ingenieros, con antigüedad de 18 de julio de 1938, al Brigada de dicha escala y Arma del Batallón de Ingenieros de Mallorca, don Antonio Jaime Bauza; con antigüedad de 14 de agosto de 1938, al de igual empleo, destino y escala y Arma, don Nicolás Siquier Fortuny, y con antigüedad de 6 de febrero de 1939, al de iguales condiciones don José Verd Sureda, los cuales continuarán en su actual destino.

Burgos, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Ingreso

ORDEN de 15 de mayo de 1939 concediendo el ingreso en la escala de Complemento como Farmacéutico tercero al Farmacéutico Auxiliar del Ejército don Pedro Rivera Martínez.

Comprobado que don Pedro Rivera Martínez fué nombrado Farmacéutico Auxiliar del Ejército por Real Orden de 3 de mayo de 1930 (D. O. núm. 101), en virtud de lo dispuesto en el

artículo 47 de la Real Orden de 27 de diciembre de 1919 (C. L. número 289), se le concede el ingreso en la escala de Complemento de Farmacia Militar como Farmacéutico tercero, con antigüedad de esta fecha, cesando en la asimilación de Farmacéutico tercero, que le fué conferida por Orden de 10 de agosto de 1938 (B. O. núm. 43) y continuando destinado en la Jefatura de Servicios de Farmacia del Cuerpo de Ejército de Toledo.

Burgos, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Rectificaciones

ORDEN de 16 de mayo de 1939 rectificando la antigüedad y puesto del Capitán de Infantería don Ernesto Curto Regato.

Se rectifica la Orden de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 144), por la que se reingresa en la situación de actividad a los Jefes, Oficiales y Clases relacionadas en la misma, en el sentido de que la antigüedad que corresponde al Capitán de Infantería don Ernesto Curto Regato, es la de 11 de septiembre de 1937, colocándose en la escala de su empleo a continuación de don Pedro Artiaga Expósito.

Burgos, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 rectificando la Orden de retiro de 29 de abril último respecto al Arma a que pertenece al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Romeo Julián.

La Orden de retiro de 29 de abril último (B. O. núm. 119), por la que se concede el retiro al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Romeo Julián, se entenderá rectificada en el sentido de que el Arma a que pertenece es Intendencia y no Infantería, como por error se consignó, en la mencionada Orden.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

ORDEN de 16 de mayo de 1939 rectificando la Orden de retiros de 24 de abril último respecto al empleo del Alférez de Infantería don Adrián Jaramillo Nogales.

La Orden de retiros de 24 de abril último (B. O. núm. 119), en la que se concede el retiro a Oficiales de la Guardia Civil, Infantería y Artillería que en ella se expresan, se entenderá rectificada en el sentido de que el empleo que le corresponde al Alférez de Infantería don Adrián Jaramillo Nogales, es el de Teniente, por haber ascendido a dicho empleo, por otra Orden también de fecha 24 de abril último (BOLETIN OFICIAL núm. 117).

Burgos, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 12 de mayo de 1939 rectificando la Orden de 1.º de abril último en lo que se refiere al apellido del Suboficial de Infantería don Félix Revilla Torices.

Queda rectificada la Orden de primero de abril último (B. O. número 93), en el sentido de que el primer apellido del Suboficial reintegrado a la situación de actividad don Félix Revilla Torices, es como se indica y no Redilla, como se expresaba.

Burgos, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 13 de mayo de 1939 rectificando la fecha en que surte efectos el reintegro a la situación de actividad del Capitán de Caballería don Juan Ponce de León y Ponce de León.

Se rectifica la Orden de primero del actual (B. O. núm. 130), por la que se reintegra a la situación de actividad al Teniente Coronel de Infantería don Manuel Pedreira Castro y otros Jefes, Oficiales y Clases de distintas Armas, en el sentido de que el reintegro a la situación de actividad del Capitán de Caballería don Juan Ponce de León y Ponce de León surte efectos con fecha 8 de enero de 1937 y no con la

que, por error, aparece en la citada Orden.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 16 de mayo de 1939 rectificando la que señala el puesto en el escalafón al Capitán de Caballería, reingresado, don Rafael Torres-Pardo y Asas.

La Orden de 8 de abril último (B. O. núm. 100), señalando los empleos y puestos que deben ocupar en las escalas del Arma el Comandante de Caballería don Manuel González Sancho y varios Oficiales reingresados, queda rectificada en el sentido de que el Capitán de dicha Arma don Rafael Torres-Pardo y Asas debe colocarse a continuación de don Francisco Urenda Miranda y no de don Jesús Camacho Jáudenes como, por error, se consignaba en la citada disposición.

Burgos, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 rectificando la de 18 de abril último (B. O. núm. 110), en el sentido de especificar el verdadero nombre de don José Luis Isern Torres y otros

Se rectifica la Orden de "Ascensos", de 18 de abril último (B. O. núm. 110), en el sentido de que los Alféreces que figuran en ella con los nombres de don Luis Isern Torres, don Juan Marchena González, don Agustín Jimeno Fiz y don Héctor García Gramazón, se llaman realmente: Don José Luis Isern Torres, don Juan Marchena Jiménez y don Agustín Guerrero Fiz, y don Héctor García Gramazón.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Situaciones

ORDEN de 15 de mayo de 1939 disponiendo pase a la situación de reemplazo por herido el Coronel, habilitado, de Infantería, don José Sotelo García y otro.

Pasan a la situación de reemplazo por herido, con efectos administrativos a partir del día 28 de abril último y residencia en Sevilla, el Coronel, habilitado, de Infantería, don José Sotelo García y Alférez provisional de la propia Arma don Miguel Domínguez Lozano, a partir del día 23 del indicado mes y residencia en Bodonal de la Sierra (Badajoz), por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Burgos, 15 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 disponiendo cese en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Capitán provisional de Infantería don Amador Fernández Martínez y otros Oficiales de la misma Arma.

A propuesta del Coronel Subinspector de las Fuerzas Jalifianas, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehaznia Marroquí, el Capitán provisional de Infantería don Amador Fernández Martínez, que pasa destinado al Regimiento de Infantería Cádiz núm. 33, causando alta, para efectos administrativos, a partir de la revista de Comisario del mes actual.

A propuesta del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, cesan en la situación "Al Servicio del Protectorado", los Tenientes provisionales de Infantería don Antonio Moro Fernández y don Andrés Tuya Blanco, quienes pasan destinados a la Plana Mayor de las Tropas de Ifni.

Y a propuesta del Coronel Subinspector de las fuerzas Jalifianas cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehaznia Marroquí, el Teniente provisional de Infante-

ría don Alejandro Miret Sánchez, que pasa a disposición Judicial de la Auditoría de Guerra del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 disponiendo pase a la situación de reemplazo por herido el Teniente de Complemento don Angel Carapeto Salgado y dos más.

Pasan a la situación de reemplazo por herido, con efectos administrativos a partir del día 4 de abril último y residencia en Olivenza (Badajoz), el Teniente de Complemento de Infantería del Regimiento Galicia núm. 19, don Angel Carapeto Salgado; a partir del día 4 de marzo último y residencia en Las Palmas (Islas Canarias), el Alférez de Infantería procedente del Regimiento Mérida núm. 35, don Luis Valido Monsón; y a partir del día 4 de abril último y residencia en Las Palmas, el Alférez de Infantería perteneciente al Grupo de Regulares de Melilla núm. 2, don Antonio Hernández Marrero, por hallarse comprendidos en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

ORDEN de 17 de mayo de 1939 disponiendo pase a la situación de reemplazo por herido el Teniente provisional de Infantería don José Barrallo Lucio.

Pasa a la situación de reemplazo por herido, con efectos administrativos a partir del 9 de abril último y residencia en Badajoz, el Teniente provisional de Infantería don José Barrallo Lucio, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por R. O. C. de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

Burgos, 17 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Voluntariado de Africa

ORDEN de 13 de mayo de 1939 concediendo el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales al Sargento de Ingenieros don Tomás Ramos Ramos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1935 (C. L. núm. 801), se concede el Ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, con la categoría de Sargento y con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al del Batallón de Transmisiones de Marruecos don Tomás Ramos Ramos.

Burgos, 13 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

Militarización

Militarizando a Marino Haya Lanza y otros.

En armonía con lo dispuesto en

la Orden de esta Jefatura de 22 de septiembre de 1937 (B. O. número 342) en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (B. O. núm. 403 y 410) del mismo año, respectivamente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos y alta como militarizados a los individuos que a continuación se expresan:

| NOMBRES Y APELLIDOS | Profesión Réemplazo | NOMBRE Y APELLIDOS | Profesión Réemplazo |
|--|----------------------------------|---|------------------------|
| <i>Ministerio de Agricultura</i> | | Pedro García Gómez | Ayt. Entibador 1938 |
| Marino Haya Lanza | Inspector Controlador 1950 | Fernando Oscar Sión González, Rampero | 1939 |
| <i>Ministerio de Industria y Comercio</i> | | Manuel García Antuña | Idem 1939 |
| Vicente Sebastián Llegat..... | Funcionario ... 1952 | Benjamin Sión González..... | Ayt. Entibador 1938 |
| Carlos Prieto de Arozarena ... | Idem 1935 | <i>Industrias diversas</i> | |
| <i>Ministerio de la Gobernación</i> | | José Chicón Corpas | Caballero Mutlado |
| Anesio Pastrana Serrano..... | Agente Aux... 1931 | José Castro Verge | Idem idem. |
| Manuel Blanco Fernández | Idem 1952 | Dámaso García Rodríguez | Idem idem. |
| Mariano Pérez Navarro | Idem 1935 | Alvaro Solís Jiménez | Idem idem. |
| Antonio Prado Rodríguez | Idem 1931 | Manuel Torres Zurita | Idem idem. |
| José Cabrero Gallego | Idem 1933 | Antonio Rubert Cervera | Apdor. Obras. 1931 |
| José Díaz Díaz | Idem 1935 | <i>Comandancias de Marina</i> | |
| Melitón Manzanas González... | Idem 1950 | Eugenio Costa Calvar | Mecánico 1936 |
| Victor Ferraz Navarro | Idem 1936 | Agustín Estela Martínez | Idem. Mar ... 1934 |
| Julián Pablo Peñaranda | Idem 1954 | Luciano Riobó Casqueiro | Carpintero. ... 1931 |
| Antonio Rodríguez Alvarez .. | Idem 1935 | Francisco de Osés López | Mecánico 1936 |
| <i>Jefatura de Fabricación de Asturias</i> | | <i>Jefatura Fabricación de Cataluña</i> | |
| Julio Llana Noriega | Ayt. Picador... 1952 | José Roig Forrellad | Director. 1951 |
| Ceferino González Valdés | Lavador..... 1952 | <i>Servicio Militar de Ferrocarriles</i> | |
| Tomás Zapico Vallina | Ayt. Picador... 1934 | José Martín Martín | Aux. Contab. 1935 |
| Marino Iglesias Rodríguez | Idem 1934 | Luis Morgado Fuentes | Idem 1934 |
| José María Alderiz Rodríguez.. | Idem 1935 | Francisco Peñaranda Barrilero, Telegrafista ... | 1935 |
| Julio César Antuña Suárez ... | Idem 1935 | Valentín Navarro Mure | Idem 1935 |
| Julio Antuña Cambor | Id. Barrenista. 1955 | Francisco Cancio Moreno | Idem 1935 |
| Luis López Rodríguez | Idem 1935 | Nicolás Martín García | Idem 1936 |
| Oscar Martínez García | Practicante ... 1935 | Cristóbal Estrena Percla | Idem 1936 |
| José Antuña Antuña | Ayt. Picador... 1935 | <i>Jefatura del Aire</i> | |
| Manuel Gutiérrez García | Idem 1935 | Angel González Flores | Delineante..... 1937 |
| Alfredo Suárez Rojo | Picador 1955 | Jerónimo Arenal Palacio | Chapista. 1939 |
| José Iglesias Martínez | Ayt. Picador... 1936 | Manuel Rodríguez Vázquez ... | Idem 1931 |
| José Antuña Argüelles | Idem 1936 | Ildefonso Vázquez Muñoz | Idem 1935 |
| José Laviana Menéndez | Idem 1936 | Dimas Pain Falcón | Fresador. 1931 |
| Vicente Fernández Fernández. | Vagonero 1936 | Rafael Díaz Serrano | Sopletista 1939 |
| Albino Antuña Suárez | Rampero 1937 | Juan Almenar Cabrera | Ajustador 1950 |
| Emilio Martín Morán | Idem 1938 | Juan Ramírez Salazar | Ajustador 1936 |
| Manuel García Valles | Idem 1938 | Francisco Rodríguez Pérez | Chapista. 1939 |
| Alfredo Vallina Zapico | Idem 1938 | Carlos Carreras Rius | Ingeniero 1936 |
| Victor Alvarez Menéndez | Idem 1938 | | |

Burgos, 16 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Jefe Accidental, Ricardo F. de Tamarit.

Militarización
Militarizando a Vicente Rojo Martínez y otros.

En armonía con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de

22 de septiembre de 1937 (BOLETIN OFICIAL núm. 342), en relación con las de 24 de noviembre y 3 de diciembre (BOLETIN OFICIAL números 403 y 410) del mismo año, respectiva-

mente, concedo la desmovilización provisional, causando baja en los Cuerpos respectivos y alta como militarizados, a los individuos que a continuación se expresan:

| NOMBRE Y APELLIDOS | Profesión Reemplazo | NOMBRE Y APELLIDOS | Profesión Reemplazo |
|---|------------------------|--|------------------------|
| <i>Ministerio de la Gobernación</i> | | | |
| Vicente Rojo Martínez | Agente Auxi. 1935 | Juan Rodríguez Burgos | Marinero... .. 1930 |
| Enrique Carrasco Prieto... .. | Idem 1935 | Diego Vázquez Mergal | Mecánico... .. 1932 |
| Antonio Resalt González | Idem 1935 | José Pérez González | Idem 1935 |
| Nicolás Sánchez Castillas | Secretario... .. 1932 | José Andújar Muñiz | Idem 1931 |
| <i>Comandancias de Marina.</i> | | | |
| Francisco Agote Santamaria ... | Contra maestre 1935 | Fernando Vega Mantecón | Idem 1938 |
| Miguel Morató Morató | Mecánico... .. 1931 | Juan Llorca Llorca | Idem 1935 |
| Manuel González López | Idem 1936 | José Llevel Pérez | Idem 1929 |
| José L. Vallejo Juarrero | Capitán 1930 | Manuel Nora Moreno | Idem 1931 |
| Ramón Adicoechea Guerequeta ... | Idem 1930 | Juan Rodríguez Rodríguez ... | Idem 1932 |
| Antonio Anasagasti Ochandiano ... | Idem 1930 | Pedro Rodríguez Duchement. Idem | 1934 |
| Ramón Santana Armas | Marinero... .. 1930 | Francisco Quero López | Idem 1934 |
| Ramón Siverio Padilla | Idem 1937 | Antonio Arino Bolaño | Idem 1933 |
| Manuel Muñoz López | Idem 1937 | Francisco de Osés López | Idem 1937 |
| Mariano Forner López | Idem 1937 | Manuel Pacheco Malia | Idem 1932 |
| Miguel Simón Gómez | Idem 1934 | Francisco Tello Castillo | Idem 1932 |
| Ángel Astudillo Cordero | Piloto... .. 1931 | Francisco Malia Suárez | Idem 1930 |
| José L. Albillo Díaz | Idem 1936 | Diego Balo Cid | Idem 1937 |
| Francisco Nieto García | Idem 1936 | Juan Benítez Baró | Idem 1936 |
| Primitivo Llanos Ruiz | Idem 1936 | Antonio Cid Domínguez | Idem 1931 |
| Juan Morgas Roselló | Patrón 1929 | Diego Bano Barrientos | Idem 1932 |
| José Peralta Blanco | Idem 1932 | Aurelio Rubio Gutiérrez | Idem 1935 |
| Diego Piñeiro Triviño | Idem 1932 | Tomás Ortiz Uranga | Idem 1929 |
| Joaquín Sánchez León | Idem 1931 | Claudio Iribar Zulaica | Idem 1929 |
| Manuel Rosa Fuentes | Idem 1934 | Antonio Bayón Ruiz | Idem 1931 |
| Francisco Fuentes Oliva | Idem 1930 | Francisco Devesa Roselló | Idem 1933 |
| Miguel Hernández Santacruz. Idem | 1929 | Luis Sevilla Ortiz | Idem 1936 |
| José Montes Felip | Idem 1930 | Francisco Planells Riera | Idem 1937 |
| José Gómez Durán | Idem 1930 | Juan Navarro Aguilar | Idem 1929 |
| Manuel Franco Codero | Idem 1930 | Antonio Quiles Giménez... .. | Idem 1929 |
| Guillermo Suárez Santoyo | Idem 1930 | Francisco Espinosa Guerrero. Idem | 1940 |
| Benito Chaves Díaz | Marinero... .. 1932 | Manuel Alcázar Morón | Motorista... .. 1933 |
| Francisco González Parada | Idem 1932 | José Mentllor Sendiós | Idem 1931 |
| Francisco Oroz Goñi | Idem 1940 | Ramón Sedeño Mota | Idem 1930 |
| Juan Lijo Pérez | Idem 1935 | Miguel Sedeño Martín | Idem 1932 |
| Manuel López Pita | Idem 1930 | José L. Barrena Rodríguez ... | Idem 1932 |
| Francisco Ortiz Mertuchi... .. | Idem 1935 | José Fuentes León | Idem 1936 |
| Juan Darder Trias | Idem 1931 | Ricardo López Tudela | Idem 1938 |
| Francisco Balaguer Orozco | Idem 1931 | Gonzalo del Hoyo Ortiz | Idem 1929 |
| Ramón Haz Fernández | Idem 1932 | Diego Baró Baró | Idem 1936 |
| Andrés Reino Romain | Idem 1929 | Eliseo Fernández Alberto | Idem 1929 |
| Casto Oviedo Lado | Idem 1929 | Juan Gómez Moreno | Idem 1930 |
| José Noal Pérez | Idem 1929 | Antonio Macha Infante | Idem 1940 |
| Agustín Otero Otero | Idem 1929 | Teodoro Abeijón Benacle | Mecánico... .. 1930 |
| Antonio Biturro Dieste | Idem 1931 | Francisco González Pérez | Idem 1930 |
| Felipe Santana Calero | Idem 1932 | Valentín Cedre Fernández ... | Idem 1934 |
| | | Andrés Castellano García | Idem 1935 |
| | | Pedro León León | Idem 1936 |
| | | Pedro Montes Felip. | Idem 1934 |
| | | Daniel Lorenzo Vidal | Engrasador 1929 |
| | | Vicente Arcias Fernández | Idem 1932 |
| | | Francisco Alarcón Pérez | Maquinista 1940 |

| NOMBRE Y APELLIDOS | Profesión Reemplazo | NOMBRE Y APELLIDOS | Profesión Reemplazo |
|---|------------------------|---|------------------------|
| Alejandro Lanza Pérez | Fogonero 1932 | Amador Peralba Blanco | Cocinero... .. 1932 |
| Manuel Chávez Marín | Idem 1932 | Luis Solares Toledo | Armador.. ... 1933 |
| Manuel Duarte Giménez | Idem 1939 | Teodosio Llera Busta | Tripulante 1931 |
| Luis Ramírez Navas | Idem 1930 | Pedro Arresti Beitia | Idem 1931 |
| Teodoro Legarreta Iberdenoc- chea | Idem 1931 | Antonio Martín Acosta | Idem 1930 |
| Ceferino Martín Acosta | Idem 1931 | Pedro Trujillo Herrera | Idem 1934 |
| Juan Delgado Morales | Idem 1929 | Ramón Vázquez López | Idem 1935 |
| Ángel González Méndez | Idem 1929 | Federico Lemen Mechín | Idem 1931 |
| José González Martínez | Idem 1929 | Carlos Ferrer Robles | Idem 1932 |
| Gumersindo Pérez Martínez... .. | Idem 1932 | Fernando del Fresno Castro... .. | Idem 1930 |
| Modesto Alonso Martínez | Idem 1933 | Antonio Hernández Ojera | Idem 1937 |
| Segundo Rioseco Ferro | Idem 1929 | Juan Ortiz García | Idem 1931 |
| José Tubio Fernández | Idem 1929 | Antonio Rodríguez Domín- guez | Idem 1938 |
| Bautista Vivad Abad | Idem 1930 | José Ramos Esteve | Idem 1935 |
| Andrés Gómez Tamos | Idem 1929 | Abalardi Villar Pozo | Idem 1929 |
| Constantino Rodríguez Alva- rez | Idem 1929 | Antonio González Alvarcz | Idem 1933 |
| Evaristo Carón Blanco | Idem 1929 | José Gutiérrez Cebrián | Idem 1929 |
| Isidro Fernández Serrano | Idem 1931 | Máximo Medina Prada | Idem 1933 |
| Juan J. Pen Rey | Palero.. ... 1931 | Avelino Aja Ortiz | Idem 1932 |
| Eugenio Flores Campelo | Idem 1937 | Francisco Ibarmengoitia Min- teguía | Idem 1931 |
| José Torres García | Idem 1929 | <i>Jefatura del Aire.</i> | |
| Rafael Vivac Moreno | Idem 1930 | Luis Cruz Valido | Tornero 1931 |
| Juan Sibirat Ferrer | Idem 1929 | Juan Martín Ballesteros | Ajustador. ... 1933 |
| Emilio Ribera Samplido | Idem 1930 | <i>Jefatura de Transmisiones.</i> | |
| Francisco Romeo Bou | Idem 1929 | José Caro Tornadijo | Oficial 1.º ... 1931 |
| Daniel Cuadrado Gómez | Idem 1929 | Mariano Puebla Remacho | Oficial 2.º ... 1939 |
| Edelmiro Sotero Goya | Idem 1929 | Atanasio Delgado Gil | Aux. Correos 1938. |
| Eduardo Pérez García | Idem 1929 | | |
| Antonio García Cadaveira | Idem 1929 | | |
| Francisco Bastón Femerías | Marmitón 1932 | | |

Burgos, 12 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El General Jefe Accidental, Ricardo F. de Tamarit.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas

EDICTO relativo a la caducidad de la concesión otorgada a don Florentino García Roves.

Por incumplimiento de las condiciones 5.ª y 10, relativas al aviso de terminación de las obras y al pago del canon de superficie de la concesión otorgada a don Florentino García Roves, por Real Orden de 22 de agosto de 1924, de una parcela de terreno en la

zona marítimo-terrestre del Puerto de Cudillero, para la construcción de un edificio con destino a depósitos de gasolina para abastecimiento de embarcaciones, fué incoado expediente de caducidad de la referida concesión, con autorización de la Sección de Puertos del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 29 de noviembre de 1935.

Y estimando el Consejo de Obras Públicas insuficiente la información pública que en el mencionado expediente consta, por no haberse completado aquélla con la publicación del correspondiente edicto en la "Gaceta de Madrid", según los preceptos del capítulo V del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Obras Públicas, la Je-

fatura del Servicio Nacional de Puertos y Señales Marítimas, oída la Asesoría Jurídica, dispone, en Orden de 7 del corriente, nueva información pública, con la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia de Oviedo.

En consecuencia, dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en los expresados diarios oficiales, deberán los herederos del concesionario D. Florentino García Roves, formular ante esta Jefatura, o en la Alcaldía de Cudillero, los descargos que entiendan convenir a su derecho, pudiendo asimismo cualquier otra persona jurídica o natural, que se crea perjudicada,

presentar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes contra la caducidad que se tramita.

Oviedo, 11 de marzo de 1939.—
III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas, Jesús Goicoechea Solis.

RESOLUCION concediendo a la S. A. "Frigoríficos del Norte" unos terrenos en el puerto pesquero del Berbés, en la ría de Vigo, con destino a la instalación de su industria.

Visto el expediente incoado a instancia de la Sociedad Anónima "Frigoríficos del Norte", para obtener la concesión de unos terrenos en el puerto pesquero del Berbés, en la ría de Vigo, con destino a la instalación de su industria.

Resultando que ha sido tramitado reglamentariamente el expediente de concesión, habiéndose acordado por este Ministerio en 17 de enero del presente año que la concesión había de ser adjudicada en pública subasta;

Resultando que verificada la subasta en 11 de marzo del corriente año, en la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra, sólo se presentó una proposición, que lo fué por "Frigoríficos del Norte", S. A., y la mesa acordó la adjudicación provisional a favor de dicha entidad.

Considerando que la propiedad que adquiere la Junta de las instalaciones al terminarse el plazo de 45 años, porque se otorga la concesión, será con el carácter de Delegada de la Administración General del Estado.

Considerando que el peticionario ofrece en la proposición presentada a la subasta, abonar un canon de cinco pesetas por metro cuadrado y año;

Considerando que, adjudicada provisionalmente la subasta al único postor y no existiendo perjuicio para el interés público, puede adjudicarla definitivamente y otorgar la concesión solicitada con sujeción a las cláusulas que sirven de base a la licitación.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Servicio Nacional de Puertos y Señales Maríti-

mas, ha resuelto conceder la autorización solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª—Se otorga a la Sociedad Anónima "Frigoríficos del Norte" la autorización para aprovechar la parcela destinada a frigoríficos en la Dársena número 4 del puerto pesquero de Vigo, con arreglo al Anteproyecto de Habilitación y Utilización de dicho puerto y al proyecto presentado por la S. A. Frigoríficos del Norte, con destino al establecimiento de cámaras de congelación de pescado y otros productos alimenticios a bajas temperaturas y a la fabricación de hielo común para suministro a los buques pesqueros.

2.ª—Las obras se ejecutarán con arreglo al Proyecto suscrito en Vigo en primero de octubre de 1938 por el Ingeniero de Caminos don Ramiro Pascual, con las modificaciones que se derivan de las cláusulas de la concesión y que se detallarán en el proyecto completo unido a la proposición presentada por el adjudicatario.

3.ª—Este proyecto completo comprenderá las instalaciones necesarias para producir hielo común para la venta a los buques pesqueros en la cantidad de 40 toneladas diarias, con tanques para mantener una reserva de 200 toneladas y una cámara de congelación rápida capaz de producir 15 toneladas en 24 horas.

El plazo por el que se otorga la concesión es de 45 años, al terminar el cual pasarán los edificios y las instalaciones a ser propiedad de la Junta de Obras del Puerto, en su carácter de Delegadas de la Administración General del Estado. Este plazo se contará a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

5.ª—Las obras darán comienzo en el plazo de tres meses a partir de la fecha en que se publique en el BOLETIN OFICIAL la adjudicación definitiva, y se terminarán en el plazo de 24 meses a partir de la misma fecha; debiendo tener realizadas al terminar el primer año obras y materiales acopiados por el 30 por 100 del total.

6.ª—Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia del Ingeniero Jefe de Obras Públicas

de la provincia y la inmediata del Ingeniero Director de las obras del Puerto de Vigo. El replanteo se efectuará por la misma Jefatura o subalterno en quien ésta delegue, con el concurso del Ingeniero Director del Puerto y asistencia de un representante del concesionario. La recepción y reconocimiento de las obras e instalaciones se verificará en la misma forma, levantándose actas de todas estas operaciones que serán sometidas a la aprobación de la Superioridad. En estas actas se hará constar, además de las variaciones que la ejecución de las obras haya exigido en el proyecto aprobado, los resultados de las pruebas de funcionamiento de las instalaciones; pruebas que habrán de realizarse en forma tal, que permitan apreciar si responden a las condiciones de la concesión.

7.ª—En el plazo de un mes a contar de la fecha de la adjudicación el concesionario depositará en la forma prescrita por las disposiciones vigentes el 5 por 100 del importe total de las obras con arreglo a la proposición presentada en concepto de fianza definitiva; debiendo entregar en la Jefatura de Obras Públicas el resguardo que acredite este extremo antes de efectuarse el replanteo de las obras. Esta fianza será devuelta al peticionario después de ser aprobadas las actas del reconocimiento y recepción de las obras en la forma prevenida por las disposiciones vigentes.

8.ª—Los gastos del replanteo, inspección y reconocimiento final de las obras serán de cuenta del concesionario.

9.ª—El concesionario tendrá obligación de conservar las obras en perfecto estado, así como las instalaciones. Para comprobar este extremo el Ingeniero Jefe de Obras Públicas con la colaboración del Ingeniero Director del Puerto realizará cada cinco años las pruebas necesarias, poniendo en conocimiento del concesionario la fecha en que ha de realizarse esta comprobación para que designe un representante que asista al acto.

El concesionario no podrá variar el destino de las obras sin la autorización de la Superioridad, pre-

vios los informes que estime necesarios.

10.—La Dirección Facultativa de las Obras del Puerto ejercerá la inspección directa de los servicios por sí o por el subalterno en quien delegue esta función. El concesionario queda obligado a facilitar dicha inspección, proporcionando todos los datos y medios de comprobación necesarios.

11.—La explotación de los frigoríficos se efectuará con arreglo a las tarifas presentadas por la S. A. Frigoríficos del Norte, con fecha 6 de mayo de 1938. Estas tarifas serán revisables cada cinco años para acomodarlas a los precios medios que para las análogas rijan en los puertos del N. y N. O. de España.

12.—El canon de cinco pesetas por metro cuadrado y año ofrecido en la proposición presentada a la subasta se abonará por trimestres adelantados y a partir de la fecha del replanteo.

13.—La Junta de Obras del Puerto percibirá el uno por ciento del producto bruto de las tarifas aplicadas, tanto para las cámaras de congelación como para el suministro de hielo.

En este arbitrio no se considera comprendido ningún otro de los que estén establecidos o se establezcan para el uso general de los muelles del puerto.

Los importes que correspondan a este arbitrio se abonarán por trimestres vencidos, con arreglo a la liquidación de los ingresos efectuados por el concesionario.

14.—El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el Contrato de trabajo, seguro de accidentes, protección a la Industria Nacional y demás disposiciones de carácter social, así como a las de Policía del Puerto y Reglamentos Generales sobre el mismo.

15.ª—La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las cláusulas de la concesión y especialmente de la novena, será causa de caducidad, la que llegado el caso se decretará con arreglo a las disposiciones vigentes sobre el particular.

Si el concesionario llegase a suspender la fabricación de hielo común, la Dirección Facultativa, pre-

via propuesta y aprobación de la Superioridad se incautará de la instalación para continuar el suministro en las condiciones que el tráfico del puerto pesquero exija.

16.—Cuando transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubiera dado principio a éstas, ni se hubiera solicitado prórroga por el concesionario, se considerará, desde luego, y sin más trámite, anulada la concesión, quedando, entonces, a favor del Estado la fianza depositada.

Lo que de Orden del Excmo. Señor Ministro de esta fecha, digo a V. S. para su conocimiento y efectos y para el de la Entidad peticionaria.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Santander, 21 de abril de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Servicio Nacional de Industria RESOLUCIONES

Visto el expediente promovido en virtud de la instancia presentada por don Robustiano Asurmendi y Azparren, de Pamplona, por la que solicita autorización para ampliar su industria de confección de hilos para coser, sita en Pamplona, provincia de Navarra.

Resultando que en la tramitación del mencionado expediente se han cumplido los preceptos exigidos en el Decreto de este Ministerio de fecha 20 de agosto último, referente a instalación de nuevas industrias y ampliación o transformación de las existentes; que la industria de referencia está incluida en el grupo c) de la clasificación establecida en el artículo 2.º del citado Decreto, correspondiendo, por tanto, a este Departamento el otorgar la autorización reglamentaria;

Considerando que para la ampliación solicitada se requiere, según el peticionario, importación de

maquinaria por valor de 3.220 R. M.;

Considerando que el problema que pretende solucionar el peticionario ha quedado resuelto con la liberación de Cataluña;

Considerando que la instalación de nuevas unidades de producción que no respondan a una ordenación general de la industria textil algodonera, no son aconsejables en estos momentos, máxime si para ello se requiere importación de maquinaria,

Visto el informe emitido por el Comité Sindical del Algodón,

Esta Jefatura del Servicio Nacional de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Denegar a D. Robustiano Asurmendi Azparren la solicitud formulada para ampliar su industria de confección de hilos para coser, sita en Pamplona, provincia de Navarra.

Esta resolución denegatoria lo es con carácter circunstancial, pudiendo el peticionario formular idéntica solicitud pasadas las actuales excepcionales circunstancias, se regularice el comercio exterior y se proceda a una ordenación general de la industria textil algodonera.

Contra esta resolución denegatoria cabe al interesado el recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Industria y Comercio, el cual deberá interponerse dentro del plazo de un mes, siguiente a la publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dándose al interesado vista en el expediente.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Bilbao, 3 de mayo de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe del Servicio Nacional de Industria J. M. Areilza.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Navarra.
709-O